



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 401/2021

Procedimiento: Solicitud Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 28 de noviembre de 2019, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 y el Anexo para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 247, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Visto que en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Sahún acordó aprobar el Anexo de subvenciones para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, 29 de diciembre de 2020.

Visto que en fecha 29 de octubre de 2021, número de registro 2021-E-RC-1888, Doña Ana Isabel López Ferrer, provista de DNI: 18032211 G, actuando en nombre y representación de su hijo Don Franco Lasierra López provisto de DNI: 18.065.553 L, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, para sufragar gastos de competición en la modalidad de snow.

Visto que se trata de una solicitud para la promoción de una actividad deportiva de los jóvenes del Término Municipal.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: "Fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales."

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones en la Línea 1, establece como Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades deportivas organizadas por clubs o asociaciones.

Visto que la Guía elaborada por la IGAE para la "elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones", establece en su apartado 16 que:

"cuando las subvenciones no hayan sido previstas en el plan se motivará por qué es necesaria su concesión y se analizará expresamente en la memoria de seguimiento, en caso de que se prevea su continuidad en los posteriores años, se incorporaran al plan en la siguiente actualización"

Visto que con esta subvención se prevé la proyección deportiva de los deportistas empadronados en el T.M. de Sahún, que han tenido resultados deportivos relevantes.

Visto que para dicha actividad se considera que el importe de subvención debe ser el siguiente:





Ayuntamiento de Sahún

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	Asociaciones Culturales y Deportivas CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Fomentar las actividades culturales y deportivas que se desarrollan en el Valle de Benasque	Sufragar parte del gasto que sea necesario para desarrollar actividades culturales y deportivas en el Valle de Benasque	400 €	500 €

Visto que en fecha 29 de noviembre de 2021, número de registro 2021-E-RC-2014, Doña Ana Isabel López Ferrer, provista de DNI: 18032211 G, actuando en nombre y representación de su hijo Don Francho Lasiera López provisto de DNI: 18.065.553 L, presentó en el Ayuntamiento de Sahún la siguiente documentación:

- DNIs y Libro de Familia.
- Memoria descriptiva de la actuación, con relación de ingresos y gastos.
- Memoria Económica y Certificado de la actuación.
- Justificantes de pago de las actividades en las que se ha participado.

Visto que, se comprueba la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, por lo tanto, cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Visto que existe crédito en la partida presupuestaria 3410 48000, del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

Visto el informe de intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (ADO).

Visto el informe de secretaria en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2020-2022, la Base 28ª "Subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón





Ayuntamiento de Sahún

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a Don Francho Lasierra López provisto de DNI: 18.065.553 L, por importe de 400,00 euros, con destino a garantizar la proyección deportiva de los deportistas empadronados en el T.M. de Sahún, que han tenido resultados deportivos relevantes.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 400,00 €, a favor de Don Francho Lasierra López provisto de DNI: 18.065.553 L, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar a Don Francho Lasierra López provisto de DNI: 18.065.553 L, la presente Resolución.

QUINTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención

SEXTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

DÉCIMO. Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al





Ayuntamiento de Sahún

de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**El alcalde,
Don José Luis Rufat Ferraz**

